

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL

ACTA 081 SESIÓN ORDINARIA

11 DE ENERO DEL 2019

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, el once de enero del dos mil diecinueve, las 09:00, previa convocatoria formulada por disposición del señor Prefecto Provincial de Napo, Doctor Sergio Enrique Chacón Padilla, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de los señores consejeros siguientes, se instala y lleva a efecto la sesión de Consejo Ordinaria con la presencia de:

señor Juanito Alvarado, en representación del ingeniero Jaime Shiguango, Alcalde de Archidona, señor Juan Acán, en representación del señor Rodrigo Caiza, Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola, ingeniero Pablo Daniel Campaña Otero, Presidente de la Junta Parroquial de Borja, doctor Walker Hurtado, en representación del ingeniero Dúval García Alcalde de El Chaco, economista Galo Fernando Chicaiza Espinoza, presidente de la Junta Parroquial de Linares, señora Marlene Lucila Chimbo Shiguango, Viceprefecta Provincial de Napo, ingeniero Fabián Pérez en representación del señor Javier Vinueza Alcalde del Cantón Quijos, profesor Kléver Ron, Alcalde de Tena y señor Eliecer Toapanta, Presidente de la Junta Parroquial de Cotundo, quienes integran el Consejo en Pleno del GAD Provincial, por disposición del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en los artículos, 43, 44 del COOTAD, que les otorga la calidad de consejeros provinciales a los representantes cantonales y parroquiales. Actúa como SECRETARIA Titular Abogada Lizbeth Paredes Núñez. Participan en esta sesión los señores Directores Departamentales: ingeniero Marcelo Cueva, Director de Gestión de Planificación, ingeniero Wilder Frías, Director de Gestión de Fiscalización, ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, doctor Orlando Nacimba, Director de Gestión de Procuraduría Síndica, ingeniero Juan Ramírez, Director de Gestión Administrativa y abogada Inés Shiguango, Directora de Gestión de Ambiente y Nacionalidades. Siendo las 09:25 se procede a recibir las comisiones generales en la Cámara Provincial:

Señor Luís Lluglla Luna, **COORDINADOR GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA – CONGA**, señor Prefecto y señores Consejeros en realidad estamos esta mañana preocupados por el desfase de aportes del GAD Provincial de Napo el mismo que consta en el estatuto que usted lo firmo, en la transitoria tercera dice que como aporte inicial se aportará USD 20.000 dólares los mismos que si fueron aportados, a partir del 2016 cada año señor Prefecto nosotros remitimos el plan de trabajo que vamos a realizar y

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



hemos solicitado el aporte adjuntando el POA y el plan de trabajo por eso vuelvo a repetir señor Prefecto a usted le han mal informado.

En un documento que se envía desde ustedes manifiestan que no se ha entregado el Plan Operativo Anual siendo esto mentira, porque todo hemos entregado a tiempo y siguiendo los lineamientos Prefecto, informe de gastos se han entregado, el 27 de abril del 2015 se le presentó el aporte inicial, el 2 de diciembre de 2015 se le envió el aporte de USD 20.000, no hemos entregado de manera descoordinada los aportes siempre hemos entregado a tiempo, además que está publicado en el registro oficial el estatuto que es ley para los suscriptores del mismo. Podemos empezar a igualarnos y con el presupuesto prorrogado podemos ir igualándonos hemos logrado la reforma ley 010, la ley de la circunscripción amazónica, universidades, hemos hecho 5 cumbres amazónicas los resultados están a la vista, por ser mancomunidad regional tenemos que velar por los intereses de todos.

SEÑOR PREFECTO.- EL CONGA, señor Director Financiero manifiesta que debemos ponernos al día en los aportes como está ese tema.

DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA.- en el presupuesto señor Prefecto constó en el 2018 el valor pero se suprimió. No consta en la última planificación del presupuesto.

SEÑOR PREFECTO.- sugiero una reunión, no estoy de acuerdo con el aporte, estoy de acuerdo con la Ley es una acción también la Ley de Fronteras, todo ese trabajo pero debemos ponernos de acuerdo, la agenda era discrepante por eso no firmo yo, pagar los USD 20.000 dólares del fondo inicial estoy de acuerdo en pagar pero de ahí no más de eso.

Concluida las comisiones generales, a las 10:05 por SECRETARIA se constata el quórum correspondiente, y el **SEÑOR PREFECTO** presenta su saludo protocolario y declara instalada la sesión. POR SECRETARIA se procede con la lectura del

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión
2. Lectura, tratamiento y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial de fecha 27 de diciembre de 2018.
4. Tratamiento y aprobación del proyecto Napu Marka Raymi 2019.
5. Autorización para suscripción de convenios.
6. Tratamiento de Informes y comunicaciones recibidas.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



7. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- Se instala la sesión de la cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- Conocimiento, análisis y resolución del Orden del Día, el mismo que, en concordancia con lo determinado en el artículo 318 del COOTAD, el mismo que es aprobado sin modificaciones.

TERCERO.- Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial de fecha 27 de diciembre de 2018, la misma que es aprobada sin observaciones.

CUARTO.- Tratamiento y aprobación del proyecto Napu Marka Raymi 2019.

MAGISTER MARCELO SIMBAÑA.- El resultado del proceso de las actividades para desarrollar el proyecto Napu Marka Raymi 2019, hemos pasado a dejar en carpeta a cada uno de ustedes se va hacer del 5 al 12 de febrero de 2019, cada día lo vamos a presentar y poner en su conocimiento.

CONSEJERO KLÉVER RON.- el evento del 5 de febrero de 2019, que se va a desarrollar en Pano, sería oportuno coordinar con Unidad Educativa Bilingüe para dar realce al evento.

DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL.- gracias señor Consejero la sugerencia ya se ha coordinado el evento con la Unidad Educativa, estamos coordinando con la Comunidad que se va hacer.

SEÑOR PREFECTO.- este proyecto se debe financiar con el presupuesto de Gestión Ambiental.

MAGISTER MARCELO SIMBAÑA.- el 6 de febrero de 2019, tenemos la presentación de la Camerata de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

SECRETARIA GENERAL.- señores Consejeros este evento está a cargo de nuestro departamento es un evento cultural, por el rider que sonido para el desarrollo del evento tiene un costo de USD 560,00 dólares que incluye IVA.

MAGISTER MARCELO SIMBAÑA.- el 7 de febrero de 2019, tenemos la misa, evento que no tiene un costo, cada Dirección colabora en el evento. Tenemos también el concurso de oratoria, a las 10:00.

DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL.- tenemos coordinado con los centros educativos para el evento de oratoria, invitamos a ustedes a participar.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



SEÑOR PREFECTO.- este es presupuesto de nacionalidades, debe salir del presupuesto de la Dirección no de las fiestas.

MAGISTER MARCELO SIMBAÑA.- el 8 de febrero de 2019, empieza juegos ancestrales y por la tarde tendrá lugar el Festival Intercultural.

DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL.- vamos hacer diferentes prácticas para que la gente demuestre los conocimientos ancestrales, son cinco disciplinas, es un evento Regional.

SEÑOR PREFECTO.- señor Alcalde vamos a pedir los graderíos desde ya, tanto para el desfile cívico cuanto para el pregón.

DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO.- ya hemos ingresado el documento señor alcalde, para que nos autorice.

SEÑOR PREFECTO.- tenemos un rubro para promoción y difusión cultural por USD 12.544 dólares.

CONSEJERO KLÉVER RON.- se debería hacer constar publicidad nacional Prefecto, Orellana tiene invadido la prensa nacional, con el último paraíso.

SEÑOR JUAN CARLOS URBINA.- en este rubro se hace constar la revista de fin de gestión, los programas de fiestas, promoción con vallas publicitarias.

MAGISTER MARCELO SIMBAÑA.- en la noche es la elección de la Mujer Símbolo y Ñusta Napu Marka, hay ordenanza que orienta como desarrollar el evento, el año anterior se resolvió hacer de forma paralela a la normada en la Ordenanza, este año se dispuso retomar la modalidad de hacerlo.

DOCTOR WALKER HURTADO EN DELEGACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE EL CHACO.- un pedido a nombre del señor Alcalde, apoyemos al Grupo Terraza es 100% Chaqueño, vale USD 1200 dólares así sea que se les pague USD 1000 dólares lo importante es apoyar. Hacen música romántica deles la oportunidad en la Elección de la Reina.

SEÑOR PREFECTO.- inclúyase al grupo Terraza, en la noche de la elección de la Mujer Símbolo y Ñusta Napu Marka, también nos podrán apoyar ustedes con el ballet Kanda Tapushi, para que hagan apertura del evento.

DOCTOR WALKER HURTADO EN DELEGACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE EL CHACO.- con todo gusto señor Prefecto, cuento con el ballet.

SEÑOR PREFECTO.- vamos hacer convenio con la Casa de la Cultura, para sacar adelante el evento, Nacionalidades se encargará de hacer la elección.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN.- señores Consejeros el día de ayer nos visitaron del Sumak Kawsay Wasi, quienes manifestaron que ellos no van apoyarnos en la ejecución del proyecto elección de la Mujer Símbolo y Ñusta Napu Marka, que podrían apoyarnos con el contingente humano pero como ejecutores pedían las disculpas del caso, por problemas de auditorías pasadas es que ellos no desean apoyar este año.

CONSEJERO KLÉVER RON.- Prefecto, te sugerimos que para la preparación de las candidatas tengas en cuenta a Anthony Arias él siempre nos ha dado una mano, garantizo el trabajo de RGA como sugerencia.

SEÑOR PREFECTO.-realmente comunicación son los que deberían hacerse cargo del evento.

SEÑOR JUAN CARLOS URBINA.- la Dirección de Comunicación Prefecto, estamos a cargo del informe de rendición de cuentas y en realidad este es el tema que tiene a todo el equipo enfocado en salir adelante con el mismo, razón por el que no podemos hacernos cargo.

SEÑOR PREFECTO.- que sea el Departamento de Interculturalidad el que se responsabilice del proyecto de elección de la Ñusta Napu Marka a través de convenio con la Casa de la Cultura por esta ocasión y hasta la reforma de la Ordenanza, tomemos la sugerencia del Alcalde de Tena para que sea RGA quien apoye en la logística de la Elección. Más bien prepárese un proyecto de reforma a la Ordenanza.

MAGISTER MARCELO SIMBAÑA.- el sábado 9 de febrero de 2019. Tenemos en la mañana a las 09:00 hasta las 24:00 el Encuentro de Nacionalidades en Pueblo Kichwa de Rukullacta, convenio con la Casa de la Cultura y el PKR.

A las 11:00 tenemos el 4x4 se va a realizar en convenio con Jaguar Moto Club.

DIRECTOR DE GESTIÓN DE VIALIDAD.- vamos hacer una válida regional.

A las 12:00 tenemos la inauguración de la Expoferia Napu Marka Raymi 2019 y a las 19:00 tenemos la noche de integración productiva.

A las 20:00 es el Encuentro Boxístico: Título FENACOSUR Silver WBC, este evento vamos hacerlo con convenio con Fundación sin Fronteras.

CONSEJERO KLÉVER RON.- este quizá será el evento más resaltante del programa de festividades para el posicionamiento de la Provincia, teleamazonas ya empezó hoy a publicitar el evento puesto que la pelea es para sumar puntos para un cinturón va a ver 4 enfrentamientos, seguramente va a ver turistas nacionales y extranjeros que se van a movilizar desde diferentes puntos del país.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

MAGISTER MARCELO SIMBAÑA.- el domingo 10 de febrero de 2018, empezamos con el Cross Country Ciclismo Napu Marka Raymi, vamos hacer convenio con Tuta Bike, Feria Ancestral con Ambiente, seguimos con la feria ganadera – juzgamiento de ganado macho y tenemos al Moto Cross.

El lunes 11 de febrero de 2019 tenemos el Festival Urbano o conocido como guerra de Dj y por la noche tenemos al Ballet de Cámara.

Para el último día de festividades está el Desfile de la Interculturalidad Provincia a las 09:00, la Sesión Conmemorativa a las 12:00 y la Noche de Integración Amazónica.

CONSEJERO KLÈVER RON.- sería bueno se oficialice la invitación al señor Presidente señor Prefecto, toda vez que tengo conocimiento que toda vez que no pudo venir a las fiestas de Tena estaba pensando venir a las fiestas de la Provincia.

SECRETARIA GENERAL.- señor Prefecto la invitación esta remitida se envió al Presidente, Vicepresidente y Presidenta de la Asamblea, aun no nos han confirmado la asistencia.

SEÑOR PREFECTO.- se les ha pedido el nombre de personalidades u organizaciones para ser condecorados.

CONSEJERO KLÈVER RON.- en todos estos años no hemos suscrito convenios en la sesión solemne con Tena, Prefecto que le parece si suscribimos convenio de asfaltados en las cabeceras parroquiales.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Que, en los registros oficiales 963 del 10 de noviembre de 1959 y 245 del 5 de agosto de 1980, se publica el Decreto Legislativo del 22 de octubre de 1959, mediante el cual se reforma la Ley Especial de Oriente y crea la provincia de Napo, así como la Ley dictada por la Cámara Nacional de Representantes el 01 de agosto de 1980, que cambia la denominación de Región Oriental por Región Amazónica Ecuatoriana y declara el día de la Región Amazónica Ecuatoriana el 12 de febrero de cada año, incorporándose dicha fecha al calendario cívico, dando origen a la aprobación de la Ordenanza "Para el fomento productivo, de la Cultura, el Turismo y el Civismo, en la provincia de Napo", cuya finalidad fundamental es ajustarse a la realidad histórica y cultural de la colectividad de Napo, por ser una fecha de connotación y trascendencia provincial, regional y nacional.

Que, los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Carta Magna, expresan que la ciudadanía tiene derecho a participar, desarrollar y difundir sus propias costumbres, tradiciones, expresiones culturales y acceder a su patrimonio cultural, así como a la recreación, esparcimiento y práctica del deporte.

Que, el artículo 41, literal i), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como una de las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados Provinciales, la de promover y patrocinar las cultural, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales.

Que, el artículo 17 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, prescribe: Prohibíbase a las instituciones autónomas y del sector público en general realizar donaciones a personas naturales o jurídicas privadas, pagos por trofeos, premios, agasajos y otros conceptos similares, así como asignaciones a organismos privados, con excepción de aquellos que correspondan a programas de desarrollo cultural, desarrollo y promoción turística, deportiva, comunitaria y científica, o que hayan sido establecidos mediante disposición legal y siempre que exista la partida presupuestaria correspondiente".

Que, la Ley de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en la disposición general séptima tipifica: Se declara día de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica el 12 de febrero, y será feriado en todas sus provincias. Los distintos niveles de gobierno de la Circunscripción promoverán la identidad amazónica, la cultura, el deporte, los saberes de los pueblos y nacionalidades, el turismo y la productividad.

Que, el Director de Gestión de Planificación, con memorando S/N, de 11 de enero del 2019. Remite para tratamiento de la Cámara Provincial el proyecto Napu Marka Raymi 2019, con su respectivo presupuesto, el mismo que se desarrollará del 5 al 12 de febrero de 2019,

Que, es deber primordial de los gobiernos autónomos descentralizados, procurar el rescate y fomento de la diversidad cultural, costumbres, tradiciones y límites de nuestro pueblo, así como la participación activa de la ciudadanía en estos eventos, que nos permitan fortalecer la identidad cultural e histórica para proyectarnos a

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



un desarrollo económico, social y ambiental, acorde a la época, y de esta forma garantizar el bienestar de las presentes y futuras generaciones, y;

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47, literal a) y c) y 323 del COOTAD, que determina que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

1. Autorizar la ejecución del proyecto Napu Marka Raymi 2019, a desarrollarse del 5 al 12 de febrero de 2019, por un monto total de USD 239.000 dólares, con las siguientes observaciones
 - Considérese al grupo musical la Terraza, del Cantón El Chaco para el evento de elección de la Ñusta Napu Marka, comprometiéndose el GAD Municipal colaborar con la presentación del ballet Kanda Tapushi, en la apertura del evento.
 - Para la elección de la Ñusta Napu Marka 2019, se dispone que por esta ocasión la Dirección de Gestión de Gestión Ambiental e Intercultural a través de convenio con la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Napo ejecute dicho proyecto.

QUINTO.- Autorización para suscripción de convenios.

Autorizar la elaboración y suscripción de los siguientes convenios, para la realización del proyecto Napu Marka Raymi 2019, entre el GAD Provincial de Napo y las entidades y organismos detallados a continuación:

5.1. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, convenio de delegación de competencias para la ejecución de los eventos culturales, cívicos y deportivos.

5.2. Pueblo Kichwa de Rukullacta y la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Napo para la ejecución de los siguientes proyectos:

- Juegos Ancestrales.
- Encuentro de Nacionalidades.

5.3. La Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Napo para la ejecución de los proyectos:

- Feria Ancestral: Tushuna – Versiana y Takina.
- Elección de la Ñusta Napu Marka 2019.
- Oratoria tema día de la Circunscripción Territorial Amazónica.

5.4. El Club Jaguar Motor para la ejecución de los proyectos:

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

- Cross Country Ciclístico Napu Marka Raymi.
- Valida Regional 4x4.
- Moto Cross

5.5. Con la Fundación Sin Fronteras para ejecución del Encuentro Boxístico: Título Fencosur Silver WBC.

5.6. Para la ejecución de la Expoferia Napu Marka Raymi 2019 se autoriza la suscripción de convenio con:

- Asociación Agrosilvopastoril de San Francisco de Borja
- Centro Agrícola de Tena.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que el artículo 263 ibidem, dentro de las competencias de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley, manda planificar el desarrollo provincial y construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, así como el fomento de las actividades agropecuarias y productivas provinciales.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 40 del COOTAD, tiene autonomía política, administrativa y financiera.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Que, el artículo 41, literal i), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como una de las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados Provinciales, la de promover y patrocinar las cultural, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales.

Que, según los artículos 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su orden, referente a la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", determinan que no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; y, a "La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados", que facultan la suscripción de convenios, en concordancia con la facultad otorgada en el artículo 50, literal K) del mismo cuerpo legal, para ejecutar obras públicas que permitan el cumplimiento de las competencias y gestiones concurrentes.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

2. Autorizar la elaboración y suscripción de los siguientes convenios, para la realización del proyecto Napu Marka Raymi 2019, entre el GAD Provincial de Napo y las entidades y organismos detallados a continuación:
 - a) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, convenio de delegación de competencias para la ejecución de los eventos culturales, cívicos y deportivos.
 - b) Con el Pueblo Kichwa de Rukullacta y la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Napo para la ejecución de los siguientes proyectos:
 - Juegos Ancestrales.
 - Encuentro de Nacionalidades.
 - c) Con la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Napo para la ejecución de los proyectos:
 - Feria Ancestral: Tushuna – Versiana y Takina.
 - Elección de la Ñusta Napu Marka 2019.
 - Oratoria tema día de la Circunscripción Territorial Amazónica.
 - d) Con el Club Jaguar Motor para la ejecución de los proyectos:
 - Cross Country Ciclístico Napu Marka Raymi.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



- Valida Regional 4x4.
- Moto Cross
- e) Con la Fundación Sin Fronteras para ejecución del Encuentro Boxístico: Título Fencosur Silver WBC.
- f) Para la ejecución de la Expoferia Napu Marka Raymi 2019 se autoriza la suscripción de convenio con:
 - Asociación Agrosilvopastoril de San Francisco de Borja
 - Centro Agrícola de Tena.

SEXTO.- Tratamiento de Informes y comunicaciones recibidas.

6.1.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, con memorando Nº 0066-2019-DGFPRD, de 11 de enero de 2019. Remite para conocimiento las Bases del Concurso del Festival de la Interculturalidad Napu Marka Raymi 2019.

DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO.- señores consejeros remito las bases del concurso de carros alegóricos y comparsas en conmemoración por el día de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, este evento se realizará el viernes 8 de febrero de 2019, a las partir de las 14:30, el recorrido será por la avenida 15 de noviembre hasta el Banco del Austro. En las bases se establece tres incentivos los cuales están dirigidos exclusivamente a instituciones educativas, con la entrega de maquinaria y equipos, paquetes informáticos y licencias para el uso de paquetes informáticos, por valores de hasta USD 5.000 dólares- primer lugar, USD 3.000 dólares- segundo lugar y USD 2.000 dólares- tercer lugar.

Es importante que los miembros de la Cámara Provincial conozcan que el valor consta en el POA 2019 de la Dirección.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, en los registros oficiales 963 del 10 de noviembre de 1059 y 245 del 5 de agosto de 1980, se publica el Decreto Legislativo del 22 de octubre de 1959, mediante el cual se reforma la Ley Especial de Oriente y crea la provincia de Napo, así como la Ley dictada por la Cámara Nacional de Representantes el 01 de agosto de 1980, que cambia la denominación de Región Oriental por Región Amazónica Ecuatoriana y declara el día de la Región Amazónica Ecuatoriana el 12 de febrero de cada año, incorporándose dicha fecha al calendario cívico, dando origen a la aprobación de la Ordenanza "Para el fomento productivo, de la Cultura, el Turismo y el Civismo, en la provincia de Napo", cuya finalidad fundamental es ajustarse a la realidad histórica y cultural de la colectividad de Napo, por ser una fecha de connotación y trascendencia provincial, regional y nacional.

Que, los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Carta Magna, expresan que la ciudadanía tiene derecho a participar, desarrollar y difundir sus propias costumbres, tradiciones, expresiones culturales y acceder a su patrimonio cultural, así como a la recreación, esparcimiento y práctica del deporte.

Que, el artículo 41, literal i), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como una de las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados Provinciales, la de promover y patrocinar las cultural, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales.

Que, el artículo 17 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, prescribe: Prohibíbase a las instituciones autónomas y del sector público en general realizar donaciones a personas naturales o jurídicas privadas, pagos por trofeos, premios, agasajos y otros conceptos similares, así como asignaciones a organismos privados, con excepción de aquellos que correspondan a programas de desarrollo cultural, desarrollo y promoción turística, deportiva, comunitaria y científica, o que hayan sido establecidos mediante disposición legal y siempre que exista la partida presupuestaria correspondiente".

Que, la Ley de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en la disposición general séptima tipífica: Se declara día de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica el 12 de febrero, y será feriado en todas sus provincias. Los distintos niveles de gobierno de la Circunscripción promoverán la identidad amazónica, la cultura, el deporte, los saberes de los pueblos y nacionalidades, el turismo y la productividad.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

Que, el Director de Gestión de Fomento Productivo, con memorando N° 0066-2019-DGFPRD, de 11 de enero de 2019. Remite para conocimiento las Bases del concurso del Festival de la Interculturalidad Napo Marka Raymi 2019,

Que, es deber primordial de los gobiernos autónomos descentralizados, procurar el rescate y fomento de la diversidad cultural, costumbres, tradiciones y límites de nuestro pueblo, así como la participación activa de la ciudadanía en estos eventos, que nos permitan fortalecer la identidad cultural e histórica para proyectarnos a un desarrollo económico, social y ambiental, acorde a la época, y de esta forma garantizar el bienestar de las presentes y futuras generaciones, y;

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47, literal a) y c) y 323 del COOTAD, que determina que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

3. Aprobar la propuesta presentada por la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, respecto de las Bases del Concurso de Carros Alegóricos y Comparsas en conmemoración por el día de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica que se ejecutará en el Festival de la Interculturalidad Napo Marka Raymi 2019.

6.2.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, con memorando N° 0069-2019-DGFPRD, de 11 de enero de 2019. Remite para conocimiento la propuesta de Manual de protección de taludes y drenajes en la provincia de Napo.

DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO.- señores consejeros remitimos el proyecto de Manual de protección de taludes y drenajes en la provincia de Napo, para que el mismo sea analizado por la Comisión de Legislación y se pueda exponer el mismo a nivel técnico toda vez que contamos con el apoyo de la GIZ que es la Corporación Alemana.

CONSEJERO KLÈVER RON.- con todo gusto envíese el proyecto para ser analizado por la comisión que presido.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros; se,

RESOLVIÓ

4. Remitir a la Comisión Permanente de Legislación, el Manual de Protección de Taludes y Drenajes en la provincia de Napo, para su respectivo análisis y tratamiento.

6.3.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA, con memorando N° 0023-2019-DGPS, de 9 de enero de 2019. Pone en conocimiento de la Cámara Provincial que en Resolución de

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL



Consejo N° 584-GADPN 14-19 donde se resolvió establecer el monto de USD 100.000,00 dólares., para la construcción de las bases sobre el río Cauchillo para hacer transferencia al GAD Parroquial de Linares.

PROCURADOR SÍNDICO.- señores consejeros con fecha 17 de diciembre de 2018, se suscribió convenio de transferencia económica del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Parroquial de Linares, con certificación presupuestaria N° 1264 de 13 de diciembre de 2018 por un monto de USD 100.249,57 dólares otorgado por el Director de Gestión Financiera y toda vez que el convenio suscrito sobrepasa el monto aprobado por la Cámara Provincial solicito se realice un ratificación al convenio suscrito y se modifique el monto aprobado.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 40 del COOTAD, tiene autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la Dirección de Gestión de Procuraduría Sindica, con memorando N° 0023-2019- DGPS, de 9 de enero de 2019. Pone en conocimiento de la Cámara Provincial que en Resolución de Consejo N° 584-GADPN 14-19 donde se resolvió establecer el monto de USD 100.000,00 dólares., para la construcción de las bases sobre el río Cauchillo para hacer transferencia al GAD Parroquial de Linares; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



RESOLVIÓ

5. Aclarar la Resolución de Consejo Nº 584-GADPN 14-19, de 30 de octubre de 2018, estableciendo el valor de USD 100.249,57 dólares para la ejecución del proyecto Construcción de las Bases sobre el río Cauchillo. Ratificando el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del GAD Parroquial de Linares, el 17 de diciembre de 2018, para la ejecución del presente proyecto.

6.4.- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE BORJA.- con oficio Nº 011-GADPRSFB-2019, de 11 de enero de 2019. Como es de su conocimiento el GAD Provincial de Napo ha venido apoyando en la ejecución del proyecto de atención integral a los adultos mayores del Centro Gerontológico Alternativo San Francisco de Borja a través del aporte de USD 10.000 dólares. En el año 2018, los USD 10.000 dólares fueron utilizados USD 7.000 dólares para adultos mayores y USD 3000 dólares para la Escuela de Fútbol, de acuerdo al convenio suscrito con el Sumak Kawsay Wasi.

CONSEJERO DANIEL CAMPAÑA.- compañeros consejeros como es de su conocimiento la Prefectura desde el año 2017 nos ha venido apoyando para la ejecución del proyecto de atención integral a los adultos mayores del Centro Gerontológico Alternativo San Francisco de Borja pero este año hemos utilizado de manera eficiente los recursos distribuyendo los USD10.000 dólares de la siguiente forma USD 7000 para el Centro Gerontológico y los USD 3000 para la Escuela de Fútbol proyectos que hemos ejecutado en convenio con el Sumak Kawsay Wasi, solicitando a usted que este año se nos apoye con el mismo rubro.

DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.- si está en el presupuesto inicial se puede ejecutar este año, ustedes conocen que estamos trabajando con presupuesto prorrogado.

CONSEJERO DANIEL CAMPAÑA.- si consta en el presupuesto inicial.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora";

Que, el artículo 105 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, establece de la preminencia del presupuesto, Preeminencia del presupuesto.- La norma, acto decisario, acción de personal, o el contrato que fije la remuneración de una servidora o servidor, no podrá ser aplicable si no existe la partida presupuestaria con la disponibilidad efectiva de fondos.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 41 literal g) establece que son funciones del gobierno Autónomo Descentralizado provincial, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 148 respecto al ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente dispone lo siguiente: "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Francisco de Borja, con oficio Nº 011-GADPRSFB-2019, de 11 de enero de 2019. Como es de su conocimiento el GAD Provincial de Napo ha venido apoyando en la ejecución del proyecto de atención integral a los adultos mayores del Centro Gerontológico Alternativo San Francisco de Borja a través del aporte de USD 10.000 dólares. En el año 2018, los USD 10.000 dólares fueron utilizados USD 7.000 dólares para adultos mayores y USD 3000 dólares para la Escuela de Fútbol, de acuerdo al convenio suscrito con el Sumak Kawsay Wasi.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47, literal a) y c) y 323 del COOTAD, que determina que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

6. Autorizar al Director de Gestión Financiera transferir al Instituto de Atención Social Prioritaria Sumak Kawsay Wasi, el valor de USD 10.000 dólares para la ejecución de los proyectos: Atención Integral a los Adultos Mayores del Centro Gerontológico Alternativo San Francisco de Borja y la Escuela de Fútbol.

6.5.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL.- con memorando N° 0018-2019-DGSG, de 11 de enero de 2019. Pone en conocimiento que del 5 al 12 de febrero de 2019, tendrá lugar el evento Napu Marka Raymi por conmemorar los 59 años de Provincialización y día de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, por lo que solicita se realice el análisis y tratamiento de la nómina de ciudadanos y/o ciudadanas que serán condecorados/as en la sesión conmemorativa del 12 de febrero de 2019. Conforme consta en la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones para el Reconocimiento al Mérito Ciudadano, Mérito Educativo y el día del Servidor Público a los servidores y servidoras del GAD Provincial de Napo.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, los artículos 7, 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, en los registros oficiales 963 del 10 de noviembre de 1959 y 245 del 5 de agosto de 1980, se publica el Decreto Legislativo del 22 de octubre de 1959, mediante el cual se reforma la Ley Especial de Oriente y crea la provincia de Napo, así como la Ley dictada por la Cámara Nacional de Representantes el 01 de agosto de 1980, que cambia la denominación de Región Oriental por Región Amazónica Ecuatoriana y declara el día de la Región Amazónica Ecuatoriana el 12 de febrero de cada año, incorporándose dicha fecha al calendario

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



cívico, dando origen a la aprobación de la Ordenanza "Para el fomento productivo, de la Cultura, el Turismo y el Civismo, en la provincia de Napo", cuya finalidad fundamental es ajustarse a la realidad histórica y cultural de la colectividad de Napo, por ser una fecha de connotación y trascendencia provincial, regional y nacional.

Que, la Cámara Provincial en sesión extraordinaria del veinte de julio del dos mil dieciséis, con Resolución N° 310 GADPN 14-19. Aprobó en segunda y definitiva instancia el proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones para reconocimiento al Mérito Ciudadano, Mérito Educativo y del día del servidor Público a los servidores y servidoras del GAD Provincial de Napo.

Que, el artículo 1 de la Ordenanza.- institúyase el reconocimiento a personas naturales y jurídicas, autoridades locales y nacionales, destacadas de la provincia que por su actuación digna en pro del adelanto de la Provincia, el mismo que será concedido en circunstancias relevantes.

Que, la Dirección de Gestión de Secretaría General, con memorando N° 0018-2019-DGSG, de 11 de enero de 2019. Pone en conocimiento que del 5 al 12 de febrero de 2019, tendrá lugar el evento Napu Marka Raymi por conmemorar los 59 años de Provincialización y día de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, por lo que solicita se realice el análisis y tratamiento de la nómina de ciudadanos y/o ciudadanas que serán condecorados/as en la sesión conmemorativa del 12 de febrero de 2019. Conforme consta en la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones para el Reconocimiento al Mérito Ciudadano, Mérito Educativo y el día del Servidor Público a los servidores y servidoras del GAD Provincial de Napo.

Que, es justo reconocer a las ciudadanas y ciudadanos que se han distinguido en el convivir cotidiano, sobresaliendo en el cumplimiento de las gestiones profesionales, por su responsabilidad, ética y normas de conducta a los principios que rigen nuestra sociedad; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determina que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

7. Perennizar, bajo la entrega de una estatuilla, conforme a la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones para Reconocimiento al Mérito Ciudadano a las personas e instituciones que han realizado hechos relevantes o destacados en beneficio de la provincia de Napo, quienes serán condecorados en la sesión solemne conmemorativa del 12 de febrero del 2019, correspondiente al siguiente listado:
 1. **COMUNIDAD DE MADRES DOROTEAS DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE BORJA – ACENTADA EN EL VALLE DE QUIJOS DESDE 1954.**- Por su valioso apoyo en el campo educativo, servicio social y religioso de la parroquia Borja y el cantón Quijos.
 2. Señor Jaime Humberto Dalgo Espinoza, **PERSONA DESTACADA DEL CANTÓN ARCHIDONA.**- Por su valioso apoyo al arte, la música y la cultura en calidad de compositor, así como relevantes servicios prestados en diversas funciones en el cantón Archidona.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



3. Licenciado Juan Teodoro Zambrano Chacha - **(POST MORTEN) - PERSONA DESTACADA DEL CANTÓN EL CHACO.**- Por su valioso apoyo al desarrollo social, educativo y deportivo del Cantón El Chaco. (Sra. Marieta Bravo – Esposa).
4. **Orquesta Sinfónica Infanto Juvenil del cantón El Chaco**, proyecto social desarrollado en mancomunidad entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Municipal de El Chaco, por su invaluable aporte a la enseñanza del arte musical en beneficio de los niños y jóvenes de los Cantones Quijos y Chaco.
5. Señor César Vicente Grefa Huatatoca, **PERSONA DESTACADA DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**- Por su valioso aporte al rescate de la música Kichwa y Autóctona del cantón Arosemena Tola.
6. Reverendo Padre Mario Perini – **SACERDOTE JOSEFINO DESTACADO DEL CANTON TENA.**- Por su valioso servicio pastoral en la Misión Josefina de Napo, por el tiempo de 53 años de Sacerdocio y apoyo a la educación del cantón Tena y la provincia de Napo.
7. Doctora Jennifer Guevara Anomía - **PHD.- PERSONA DESTACADA DEL CANTÓN TENA.**- Por su destacada labor en el área científica, investigativa y académica en prestigiosas Universidades de Canadá e Investigadora Zoo logista en la Universidad IKIAN.
8. Señor José Reinaldo Abata Guanoquiza, **PERSONA DESTACADA DEL CANTÓN TENA.**- Por su invaluable apoyo al desarrollo comercial y social en beneficio de los moradores del cantón Tena.
9. **ASOCIACIÓN SACHA WAYSA DE LA PARROQUIA COTUNDO.**- Por su valioso apoyo al desarrollo turístico comunitario de la parroquia Cotundo y del cantón Archidona.
10. **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "MARAÑON" DE LA PARROQUIA LINARES**, por su valioso apoyo en el desarrollo educativo de la parroquia Linares, el cantón El Chaco y la Provincia de Napo. (Prof. Jairo Garcés Velasco – Director).
11. Señor Sixto Aníbal Pérez Ruíz, **PERSONA DESTACADA DEL CANTÓN TENA.**- Por su valioso apoyo al desarrollo comercial y social, a favor de los habitantes del cantón Tena.
12. Coronel Ricardo Manitio Espinel, **PERSONA DESTACADA DEL CANTÓN TENA.**- Por su destacada labor en el servicio y fortalecimiento en la Seguridad Ciudadana del Cantón el Tena y la Provincia de Napo.
13. Sor María Jiménez – **PERSONA DESTACADA DEL CANTÓN TENA.**- Por su valioso apoyo al servicio religioso y educativo del cantón Tena y la provincia de Napo.
14. Doctor Marco Vinicio Merino Garzón- **PERSONA DESTACADA DEL CANTÓN TENA.**- En reconocimiento a su trayectoria profesional, compromiso con el derecho y Justicia en la provincia de Napo.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



15. Señor César Antonio Mamallacta Chimbo- **PERSONA DESTACADA DEL CANTÓN ARCHIDONA.**- Por su valioso aporte a la educación en valores religiosos en el Cantón Archidona y la provincia de Napo.

SÉPTIMO.- CLAUSURA.

Concluido el orden del día y siendo las 14:40, del once de enero del dos mil diecinueve, el señor Prefecto clausura la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la SECRETARIA GENERAL que certifica.

Doctor Sergio Chacón Padilla
PREFECTO



Abogada Lizbeth Paredes N.
SECRETARIA GENERAL

